



Departamento: Gab. Técnico Presidencia.

Ref.: TAL/cc

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha 13 de Abril de 2016, suscrito por D. José Castillo Vázquez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capileira, por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 30.000,00 EUROS con destino a la obra denominada: "Asfaltado del tramo de carretera hasta el punto de meta de 7ª etapa de la Vuelta 2015" , de acuerdo con la siguiente motivación:

"(..) La concesión para un pequeño Municipio como el nuestro de la llegada de una etapa de la Vuelta Ciclista a España es ya de por si situación muy singular y no solo para el Municipio, sino también para toda la comarca, la zona de La Alpujarra y de la Provincia, por la gran difusión que tiene la retransmisión televisiva del evento(..)"

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

- Primero.-** Conceder al **AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA** una ayuda económica por importe total de 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 "COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL.". para la obra de "ASFALTADO DEL TRAMO DE CARRETERA HASTA EL PUNTO DE META DE 7ª ETAPA DE LA VUELTA 2015", al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social.
- Segundo.-** Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Persona jurídica que no desarrolla actividad económica
Momento justificación de concesión	PRE	Justificación previa
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	42.1	Construcción de carreteras y vías ferreas, puentes y tuneles

Tercero.- A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Cuarto.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, **Certifico**.

Granada 29 JUL. 2016

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

EN FUNCIONES

